

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 11/2018 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2018**

FELIPE EJIDO TORMEZ, Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 11/2018 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 11/2018 del ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	12000	Sueldos del Grupo A1 Funcionarios de Administración general	819,73
	9200	12001	Sueldos del Grupo A2 Funcionarios Administración General	197,49
	9200	12003	Sueldos del Grupo C1 Administración General	151,25
	9200	12006	Trienios Funcionarios Administración General	238,45
	9200	12100	Complemento de destino Funcionarios Administración General	1.009,70
	9200	12101	Complemento específico Funcionarios Administración General	1.855,43
	9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Administración General	561,43
	9200	13002	Otras remuneraciones Personal Laboral Administración General	1.015,66
	9200	13100	Retribuciones Personal Laboral temporal administración general	1.386,21
Total TCA.....				7.235,35

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-7.235,35
Total TCD.....				-7.235,35

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En PEDROLA, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

